



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1928 y 184/1931

03/01/2020

3874 y 3877

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Comité Científico Técnico de la Talidomida (CCTT) informó al Ministerio de Sanidad que estaba en condiciones de trasladar una parte sustancial de los informes definitivos llevados a cabo en este procedimiento, por lo que el referido Ministerio consideró esta propuesta y presentó los resultados el pasado mes de diciembre.

Se trata de un procedimiento altamente complejo y sensible, y en todo momento se ha tenido presente esto por parte de las instituciones y comités implicados. Al permanecer abierto el procedimiento, consultado el CCTT, estimó adecuado no esperar y trasladar estos resultados definitivos a las Comunidades Autónomas, asociaciones de pacientes, sociedades científicas, etc

Como ya se ha informado, el procedimiento de admisión de solicitudes continúa abierto, hasta que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) regule el procedimiento administrativo de concesión y plazos de las ayudas establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018 y se establezca la fecha final de admisión de posibles solicitudes.

El proceso de evaluación clínica finalizará cuando se concluyan todos los expedientes recibidos, así como las nuevas solicitudes que puedan presentarse.

Asimismo, cabe señalar que el Ministerio de Sanidad, con el apoyo del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), se viene reuniendo de forma periódica con esta asociación. La última reunión tuvo lugar el pasado 18 de diciembre en el Ministerio de Sanidad, donde el Secretario General de Sanidad y la Presidenta del Comité Científico Técnico, Directora del ISCIII y representante del IMSERSO, informaron de la situación actual del procedimiento y de la tramitación del futuro Real Decreto, que regule el procedimiento administrativo de concesión y plazos de las ayudas establecidas en la



Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y se establezca la fecha final de admisión de posibles solicitudes; reunión que los allí presentes manifestaron satisfactoria y de fuerte contenido técnico-científico.

Por último, cabe indicar que, desde el Gobierno, no puede facilitarse a ninguna asociación ningún dato de carácter personal sensible, como son los datos referentes a la salud de los solicitantes. Desde las Unidades Técnicas Autonómicas de Talidomida se facilitará el informe diagnóstico definitivo y el consejo genético, en su caso, a las personas que han participado en el procedimiento. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, establece que el tratamiento de los datos personales sensibles están sometidos al deber de confidencialidad por parte tanto de los responsables y encargados del tratamiento, como de todas las personas que intervengan en cualquier fase de este.

Madrid, 12 de febrero de 2020

